RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, abril ocho (08) de dos mil veintidós (2022)

Radicado 631304003001-2021-00380-00
Interlocutorio: 02.10.20.115-270-30-470

La insistencia en la solicitud de terminación del proceso (No. 27 exp.) no se resolverá favorablemente puesto que, del director del proceso, existe pronunciamiento previo al respecto hecho con auto del 20 de enero de 2022 (No. 19 exp.); pese a lo cual, por activa no se ha cumplido lo allí indicado.

Adicionalmente y para los fines de que trata el art. 40 del C.G.P. se ordena agregar el despacho comisorio 02.10.20.115.270.30.008 del 16 de febrero de 2022 (No. 28 exp.) allegado por la Inspección Municipal de Policía de Calarcá, sin diligenciar por solicitud de la apoderada del demandante.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d511138348a87db8559d53765b9f545a413f867aec63014975000b4c486d435e**
Documento generado en 20/04/2022 02:15:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica